



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-12046440-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Febrero de 2019

**Referencia:** EXPTE. 1.734.620/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 216/19** (RESOL-2019-216-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/2 vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **763/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.02.27 16:46:53 -03'00'

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.02.27 16:46:54 -03'00'

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo las 10.30 hs., se reúnen por una parte, el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA ACEITERA**, representado por el Sr. Ezequiel ROLDAN, en su carácter de Secretario General; el Sr. Daniel DIAZ, en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Héctor RAMIREZ, en su carácter de Secretario de Coordinación Sindical y el Sr. Miguel MAIALFÉ en carácter de Tesorero; y el Sr. Gastón MEDINA, en carácter de delegado de personal; todos con el patrocinio letrado de la Dra. María Paula LOZANO; y por la parte empresaria NIDERA S.A., los Sres. Dr. Luis GARCIA, en su carácter de apoderado y Gerente de Relaciones Laborales, y Pablo FERRERO, Gerente de Recursos Humanos División Aceites Refinados, quienes suscriben el presente articulado con el **CCT 420/05**, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** En virtud de lo establecido en el Acta suscripta con fecha 22/4/2016, en el marco del **CCT 420/05**, la parte sindical informa que la integración del **COMITÉ MIXTO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (CMSST)**, en la planta de Valentín Alsina, se conformará por los siguientes trabajadores:

- FUMIZ DAMIAN, DNI: 33.626.801.-----
- IRALA VICTOR, DNI: DNI: 92.097.955.-----
- MEDINA GASTON, DNI: 23.103.909.-----
- CARDON CRISTIAN, DNI: 27.667.530.-----

**SEGUNDO:** La parte empresaria informa que la integración del **COMITÉ MIXTO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (CMSST)**, en la planta de Valentín Alsina se conformará por las siguientes personas:

- DIEGO ALONSO – Jefe de Seguridad e Higiene -----
- FERNANDO JAKIMAVICIUS – Jefe de Aseguramiento de Calidad -----
- PATRICIA ROMERO – Coordinadora de Seguridad -----
- EDUARDO RACCA – Jefe de Producción -----

**TERCERO:** En caso que alguno de estos miembros deje de prestar función en el CMSH, se cubrirá sus vacantes por la parte correspondiente, conforme lo determina la normativa aplicable y el Reglamento interno que dictará el Comité para su funcionamiento, dentro de los sesenta (60) días.

**CUARTO:** Aclárase que el CMSH estará integrado por la parte sindical y la parte empresaria con igual número de miembros.

Ambas partes se notifican en el acto y aceptan de plena conformidad la integración mencionada.

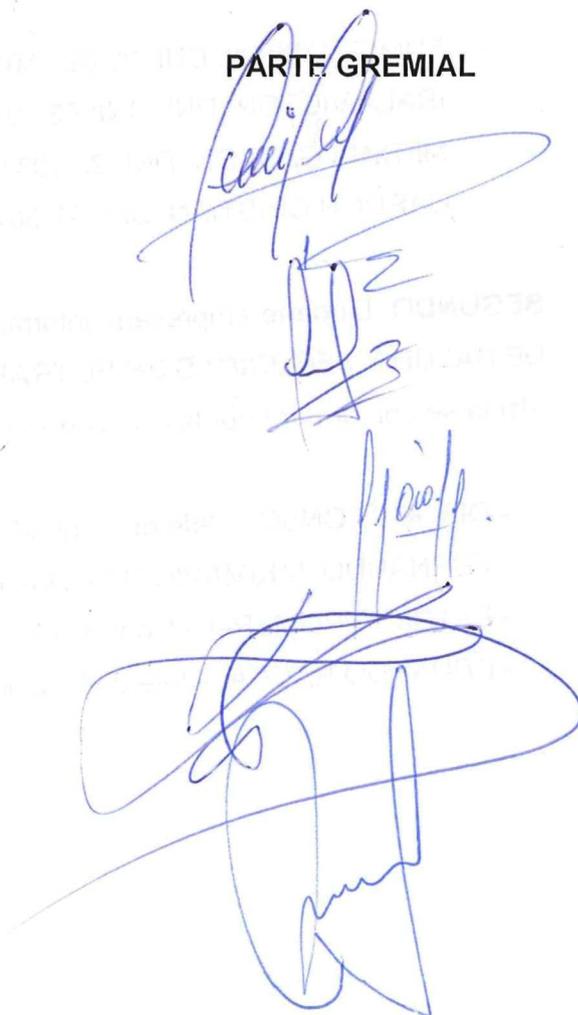
**QUINTO:** Las partes se comprometen en forma conjunta o indistinta a presentar por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el presente acuerdo para su homologación.-----

En prueba de conformidad, se suscriben 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor a los fines que corresponda.

**PARTE EMPRESARIA**



**PARTE GREMIAL**





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.734.620/16.-

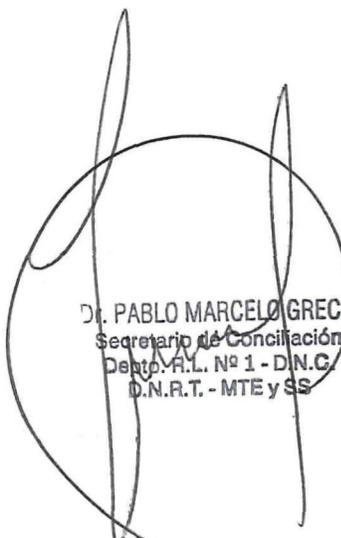
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de noviembre del año 2016, siendo las 15,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Pablo Marcelo Greco, en representación de la Empresa **NIDERA SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Dr. Luis GARCIA en carácter de apoderado, Gerente de Relaciones Laborales y miembro paritario.

Declarado abierto el acto por el funcionario **actuante**, cedida la palabra a la **parte empresaria** presente ésta RATIFICA el acuerdo que en forma directa han suscripto y se ha acompañado a fs. 2/2 vta., solicitando su respectiva HOMOLOGACIÓN.

Por su parte, se hace saber que la empresa aplica a los trabajadores el CCT 420/05 y que cuentan con numerosos antecedentes negociales previos. Por último se designa, habida cuenta de la concordancia con la documentación presentada, como miembro que integrará la Comisión Negociadora al Sr. Luis GARCÍA (M.I. N° 13.461.601)

Con lo que se cierra el acto siendo las 15.30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.-

PARTE                      EMPRESARIA

  
Dr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Jr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS

EXPEDIENTE Nº 1.734.620/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre del año 2016, siendo las 15,30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Pablo Marcelo Greco, en representación del **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA ACEITERA** el Sr. Ezequiel ROLDAN en carácter de Secretario General, y José Luis FERNANDEZ y Walter Adrian SALAZAR, en carácter de miembros de la Comisión Directiva y el último asimismo en carácter de Delegado Del Personal, todos con la asistencia letrada de la Dra. María Paula LOZANO por una parte y por la otra la Empresa **NIDERA SOCIEDAD ANÓNIMA**, nadie comparece, pese a encontrarse debidamente notificada, tal como surge de fs. 9.

Declarado abierto el acto por el funcionario **actuante**, cedida la palabra a la **parte sindical** presente ésta RATIFICA el acuerdo que en forma directa han suscripto y se ha acompañado a fs. 2/2 vta., solicitando su respectiva HOMOLOGACIÓN.

Por su parte, se hace saber que la empresa aplica a los trabajadores el CCT 420/05 y que cuentan con numerosos antecedentes negociales previos. Por último se designa como miembros que integrarán la Comisión Negociadora los Sres. Ezequiel ROLDAN (M.I. Nº 28.879.927), José Luis FERNANDEZ (M.I. Nº 16.680.702) y Walter Adrian SALAZAR (M.I. Nº 26.326.311)

Con lo que se cierra el acto siendo las 16.00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.-

PARTE GREMIAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 216/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.